CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por medio del presente, con base en el análisis realizado y conforme a la normatividad vigente en materia ambiental, la obra de CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN SALIDA PLUVIAL AL ARROYO PEREYRA EN CALLE INDEPENDENCIA, no requiere del dictamen de impacto ambiental.

La obra consiste en la construcción de sistema de conducción de salida pluvial en el arroyo Pereyra, sin implicar modificación significativa del entorno, afectación a áreas naturales, ni alteración de elementos ambientales sensibles. Su ejecución se llevará a cabo dentro del derecho de vía y vialidades consolidadas, mediante actividades de colocación de tubería construcción de caja de concreto, por lo que corresponde a una acción de infraestructura menor y necesaria para el mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la zona.

De conformidad con la normatividad ambiental aplicable a nivel estatal y federal, los proyectos que implican trabajos de mantenimiento o rehabilitación sobre infraestructura ya existente, sin generar ampliación, modificación de uso de suelo, ni afectación directa a ecosistemas naturales o cuerpos de agua, no requieren la obtención de un dictamen de impacto ambiental, por no representar un riesgo significativo al entorno.

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.

Villa de Álvarez, Col., a 09 de febrero de 2026.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera

Directora General de Desarrollo Municipal